

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIENES 30 DE JUNIO DE 1950

NUMERO 11.230

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 571, 572 y 573 de 5 de mayo de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Departamento de Gobierno y Defensa Nacional

Resolución No 143 de 3 de mayo de 1950, por la cual se acepta una renuncia.

Sección D. J. C. y T.

Resuelto No 3379 de 11 de abril de 1950, por el cual no se accede a una solicitud.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 191 y 192 de 26 de agosto de 1949, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Ramo Marina Mercante

Resuelto No 2396 de 13 de abril de 1950, por el cual se concede permiso especial.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No 277 de 12 de mayo de 1950, por el cual se hace un nombramiento.

Secretaría del Ministerio

Resuelto No 60 de 28 de febrero de 1950, por el cual no se accede a una solicitud.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 568 y 569 de 12 de abril de 1950, por los cuales se reforman decretos.

Decretos Nos. 510, 512, 513, 514 y 515 de 12 de abril de 1950, por los cuales se hacen nombramientos y destituciones.

Resuelto No 4305 de 31 de diciembre de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Comisión Codificadora.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 571

(DE 5 DE MAYO DE 1950)

por el cual se hacen unos nombramientos en el
Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Primero.—Se nombra a la señora Gilma C. de Centeno, Telegrafista de 1ª categoría en la Oficina de David, en reemplazo de Didacio Arritola, quien no aceptó el cargo.

Artículo Segundo.—Se nombra a la señora Teresa Díaz de Ortiz, Oficial de Recibo en la Oficina del Telégrafo de David, en reemplazo de Ruth de Silva, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALFREDO ALEMÁN.

DECRETO NUMERO 572

(DE 5 DE MAYO DE 1950)

por medio del cual se hacen nombramientos en el
Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Se hacen los siguientes nombramientos en Correos y Telecomunicaciones:

Felicidad Trujillo, Telefonista de 4ª categoría en la Oficina de "El Muñoz", en reemplazo de

Margarita Samaniego, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Delicia Barrios, Telefonista de 3ª categoría en la Oficina de "Tonosí", en reemplazo de Fanía de Nelson, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMÁN.

DECRETO NUMERO 573

(DE 5 DE MAYO DE 1950)

por el cual se nombra el personal del
Archivo Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Primero.—Se nombra el personal del Archivo Nacional así:

Juan A. Susto, Director.

Santiago Cajar, Jefe de Sección.

Berta Córdoba de Herrera, Jefe de Sección.

Nora Inés Gómez, Oficial de 3ª categoría.

Méilda González, Oficial de 3ª categoría.

Elisa Ruiz, Oficial de 3ª categoría.

Inés González, Oficial de 3ª categoría.

Dolores N. Jaén, Oficial de 3ª categoría.

María Jiménez, Oficial de 3ª categoría.

Ruth Grimaldo, Oficial de 3ª categoría.

Alba Isabel Mojica, Estenógrafa-Secretaria.

Daniel George, Portero.

Beatriz Escobar, Portera.

Artículo Segundo.—Se declaran insubsistentes los nombramientos de las personas cuyos nombres no aparecen en este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.

Teléfono 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tel. 2-3271

Apartado N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional—Relleno

de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días
días del mes de Mayo de mil novecientos cincuen-
ta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMÁN.

ACEPTASE UNA RENUNCIA**RESOLUCION NUMERO 143**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Na-
cional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—
Departamento de Gobierno y Aeronáutica Ci-
vil.—Resolución número 143.—Panamá, 3 de
mayo de 1950.

El Dr. Gregorio Miró ha presentado, por con-
ducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, re-
nuncia de su cargo de Magistrado titular de la
Corte Suprema de Justicia, en virtud de haberse
accedido a su solicitud de jubilación, que le fue
concedida por el Órgano Ejecutivo, con base en el
artículo 271 de la ley 61 de 1946, por medio de
la resolución N° 139 de 15 de abril de 1950.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia del cargo de Magistrado
titular de la Corte Suprema de Justicia presenta-
da por el Dr. Gregorio Miró.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALFREDO ALEMÁN.

NO SE ACCEDE A UNA SOLICITUD**RESUELTO NUMERO 3379**

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Na-
cional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. —
Departamento de Gobierno y Defensa Nacio-
nal. — Resuelto Número 3379. — Panamá, 11
de Abril de 1950.

Rodolfo Nimble Mc. Kenzie, panameño, sastre,
soltero, quien cumple la pena de dos años de re-
clusión, en la Colonia Penal de Coiba, por el de-
lito de robo, según sentencia de 3 de Mayo de

1949, proferida por el Juzgado Tercero Muni-
cipal de Colón, que fue confirmada por el Tribunal
de Apelaciones y Consultas del Circuito Penal el
20 de Mayo de 1949, solicita la libertad condicio-
nal de acuerdo con lo que establecen disposiciones
de nuestro Código Penal.

Pero, se ha comprobado, con documento autén-
tico, expedido por el Director de la Colonia Penal
de Coiba, que el mencionado detenido no ha ob-
servado buena conducta durante su permanencia
en la Cárcel de Coiba, y que por lo mismo no se
hace acreedor a lo que dispone el artículo 20 del
Código Penal.

Vistos pues los requisitos legales y Certificado
que se acompaña que no den margne a que el
mencionado detenido Rodolfo Nimble Mc. Kenzie,
goce de la rebaja a que se refiere dicho precepto
legal,

SE RESUELVE:

No conceder a Rodolfo Nimble Mc. Kenzie, de
generales conocidas, la rebaja que solicita, vista
su mala conducta observada, con documento ad-
junto.

Comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMÁN.

El Secretario del Ministerio,

Augusto N. Arjona Q.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UNOS TITULOS****RESOLUCION NUMERO 191**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución nú-
mero 191.—Panamá, agosto 26 de 1949.

Vistos:

Se surte en este Despacho la consulta que hace
el Gobernador de Panamá, en su carácter de Ad-
ministrador Provincial de Tierras, sobre su Re-
solución N° 12, de 18 del mes en curso, por medio
de la cual le adjudica, a título de compra, a la se-
ñora Elvira Barahona Fuentes de Sousa, pana-
meña, mayor, casada, de oficios domésticos y ve-
cina del distrito de Chepo, un globo de terreno
baldío nacional, denominado "El Encanto", situa-
do en jurisdicción del distrito arriba nombrado,
con una extensión superficial de cuarenticuatro
hectáreas, con cuatro mil seiscientos cuarenta me-
tros cuadrados (44 Hts. 4640 M2) y delimitado
así: Norte, propiedad de Maximino Echevers y
tierras nacionales; Sur, propiedad de José de la
Cruz Delgado y Domingo Ferrabone; Este, tier-
ras nacionales; y Oeste, finca denominada "El
Recuerdo", de propiedad de la peticionaria, tier-
ras nacionales y río Mamoni.

Gestiona esta solicitud el licenciado Marcelino
Hernández como apoderado de la peticionaria.

Se opusieron a esta adjudicación Manuel Al-
gandona y otros, según escrito de 6 de abril úl-
timo presentado al Gobernador de la Provincia,
de la cual desistieron más tarde según consta en
el expediente.

La interesada pagó al Tesoro Nacional la su-

ma de B/. 270.00 como valor del terreno, siendo éste clasificado a razón de B/. 6.00 la hectárea o fracción de hectárea, según lo dispuesto en el Artículo 3º de la ley 52 de 1938, pertinente al caso. Esto se comprueba con la Liquidación 3481 de 18 de los corrientes, expedida por el Receptor de Rentas de esta capital, que se acompaña a las presentes diligencias.

Por lo demás, la actuación levantada en este caso se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 61 de la ley 29 de 1925, que regula la materia.

Por lo antes expuesto, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución N° 12, de 18 de los corrientes, expedida por el Gobernador de Panamá, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castillero P.,
Secretaria ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 192

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 192.—Panamá, agosto 26 de 1949.

Vistos:

Ha ingresado a este Despacho el expediente que contiene la solicitud formulada por el señor León Halphen, panameño, mayor, casado, comerciante, con cédula N° 19-3469 y con residencia en David, sobre la adjudicación a título de compra, de un lote de terreno baldío nacional, ubicado en Bambito, jurisdicción del distrito de Bugaba, con una superficie de mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (1.952 M2 40 cm2) y dentro de los siguientes linderos: Norte, posesiones de Bernabé Guerra; Sur, posesión de Mercedes de Malek; Este, camino de servidumbre de salida de la carretera de Volcán a Cerro Punta; y Oeste, terrenos nacionales terminados en peñas.

A dicha solicitud recayó la Resolución N° 23, de 14 de julio último, dictada por el Gobernador de Chiriquí, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, enviada en consulta.

Gestiona esta solicitud el abogado Anibal Esquivel, como apoderado especial del peticionario.

Consta en las presentes diligencias, según las declaraciones recibidas, que el peticionario obtuvo los derechos posesorios del terreno, por compra que hizo de los mismos al señor Bernabé Guerra, como su antiguo ocupante desde hace más de veinte años.

El peticionario pagó al Tesoro la suma de (B/. 4.00) cuatro balboas como precio del terreno, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 1º de la ley 52 de 1938.

Por lo demás, la tramitación empleada en este

negocio por el inferior, se ajusta o lo dispuesto en el Artículo 61 de la ley 29 de 1925.

Por lo antes expuesto,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la extensión del título de propiedad, por compra, sobre el terreno descrito, a favor de León Halphen, con las condiciones y reservas consignadas en la Resolución mencionada.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castillero P.,
Secretaria ad-hoc.

CONCEDESE PERMISO ESPECIAL

RESUELTO NUMERO 2366

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2366.—Panamá, abril 13 de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 21 de 13 de abril de 1950, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación N° 10.289, de 13 de abril de 1950, con un valor de B/. 1000.00,

RESUELVE:

Concedese Permiso Especial a la nave de registro norteamericano denominada "Bernadette", del porte de 459.69 toneladas brutas, de propiedad de Frank Medina, para que pueda dedicarse a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,
J. M. Varela.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 277
(DE 12 DE MAYO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Jeaney Wilcox, Estenógrafa de 1ª Categoría en la Dirección de Educación Secundaria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

NO SE ACCEDE A UNA SOLICITUD

RESUELTO NUMERO 60

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 60.—Panamá, 28 de Febrero de 1950.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Marcos A. Aguilera solicita que al amparo del artículo N° 152 de la Ley 47 de 1946 se le reconozca un (1) año de servicio para los efectos de aumento de sueldo por "haber fundado y dado amplias proyecciones a la revista "Chiriquí en Marcha" durante el año escolar 1949-50";

Que después de estudiar la publicación "Chiriquí en Marcha" se concluye en que no tiene ella el carácter que establece el artículo N° 152 de la Ley 47 de 1946;

RESUELVE:

Infórmese al señor Marcos A. Aguilera que de conformidad con el artículo N° 152 de la Ley 47 de 1946, no puede reconocérsele lo que solicita.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,
Rubén D. Carles.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

REFORMANSE DECRETOS

DECRETO NUMERO 508

(DE 1° DE ABRIL DE 1950)

por medio del cual se reforma un Decreto.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Refórmase el Decreto N° 496 de 31 de marzo de 1950, únicamente en el sentido de nombrar a Digna María Campos, Oficial de 2ª Categoría, en la Sección de Contabilidad, en reemplazo de Digna Vlieg, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 509

(DE 1° DE ABRIL DE 1950)

por medio del cual se reforma un Decreto.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Refórmase el Decreto N° 498 del 28 de marzo de 1950, únicamente en el sentido de nombrar a Silvia M. Thibault, Asistente de la Jefe de Dietética, y no Silvia Tibahuett, como erróneamente se hizo constar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

NOMBRAMIENTOS Y DESTITUCIONES

DECRETO NUMERO 510

(DE 12 DE ABRIL DE 1950)

por medio del cual se hace un nombramiento en la Dirección General de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora María S. de Miranda, Asistente del Director, con una asignación de trescientos cincuenta balboas (B/. 350.00) mensuales.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1° de abril de 1950.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 512

(DE 12 DE ABRIL DE 1950)

por medio del cual se hacen unos nombramientos y destituciones en dependencias del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se hacen los siguientes nombramientos y destituciones en el Dispensario Nacional (Lucha Anti-Tuberculosa).

Artículo segundo: Se nombra a Heliodoro Hernández, Aseador en reemplazo de Cecilio Ayala, cuyo nombramiento se declara insubsistente por no haberse presentado a prestar servicios.

Artículo tercero: Se nombra a Hudino Medina, Aseador en reemplazo de Gregorio Terán, cuyo nombramiento se declara insubsistente por no haberse presentado a prestar servicios.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 513

(DE 12 DE ABRIL DE 1950)

por medio del cual se hace un nombramiento en dependencia del Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra en el Departamento de Salud Pública a la señora Victoria Page, Enfermera Regular Registrada.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 7 de marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 514

(DE 12 DE ABRIL DE 1950)

por medio del cual se hacen unos nombramientos en dependencia del Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Depósito de Medicinas del Hospital Santo Tomás:

Olimpia Aguirre, Farmacéutica.

Lelia Urrriola, Asistente del Contador.

Julián Jaén, Oficial de Despacho.

Adelaida A. Rosas, Oficial de 1ª categoría.

Carmen Sofía Suárez, Oficial de 2ª categoría.

Luis Alberto García, Ayudante de Farmacia.

Emiliano Auria, Estibador.

Carolina Cerrud Cáseres, Ayudante de Farmacia.

Eduardo Real S., Estibador.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de abril de 1950.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 515

(DE 12 DE ABRIL DE 1950)

por medio del cual se hace un nombramiento y una destitución en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra en el Departamento de Salud Pública a la señora Ruth de Pérez, como Enfermera Jefe de Sala.

Artículo segundo: Se declara insubsistente el nombramiento recaído en la señorita Xenia Villalobos, quien no aceptó el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 4305

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4305. — Panamá, 31 de Diciembre de 1949.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer el siguiente nombramiento en la Sección de Ingeniería Sanitaria, Departamento de Salud Pública:

Víctor Quirós, Celador del Almacén del Dep. del Acueducto en David.

Parágrafo: Este Resuelto reemplaza al 4292, de 29 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y por lo tanto se declara insubsistente el recaído en el señor Nemesio García.

Este Resuelto tiene efectos fiscales a partir del 1º de Enero de mil novecientos cincuenta.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAUETE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

Jorge T. Velásquez.

COMISION CODIFICADORA NACIONAL

LAMENTASE UN FALLECIMIENTO

LA COMISION CODIFICADORA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que en la tarde del día 21 del presente dejó de existir en esta ciudad capital el distinguido hombre público, Dr. Julio José Fábrega.

Que el Dr. Fábrega fué un exponente elevado del Foro Nacional por su brillante carrera de jurista.

Que el Dr. Fábrega formó parte de la primera Comisión Codificadora Nacional y fue autor del proyecto de Código Administrativo en vigencia.

Que el Dr. Fábrega es merecedor al respeto y admiración de sus conciudadanos por su vida ejemplar como patrio y como jurista.

RESUELVE:

1º Lamentar la muerte del Dr. Julio José Fábrega porque con su desaparición pierde la Patria un meritario ciudadano.

2º Recomendar a las generaciones venideras y especialmente a los miembros del Foro Panameño la consagración del Dr. Fábrega a las Ciencias del Derecho, y

3º Enviar copia de la presente Resolución, con una nota de estilo, a la familia del extinto, haciéndole presente la profunda pena que la Comisión Codificadora Nacional ha experimentado por la desaparición del meritario colega.

Dada en Panamá, a los 22 días del mes de Mayo de 1950.

El Presidente,

GALILEO SOLIS.

El Secretario,

Augusto N. Arjona Q.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, hoy diez y nueve de junio del año de mil novecientos cincuenta, EMPLAZA al señor William Elbert Crichlow, ciudadano norteamericano, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal la señora Gloria María de Icaza de Crichlow.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, Junio 19 de 1950.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

Carlos Iván Zúñiga.

Liq. 16.488.

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público en general,

HACE SABER:

Que el Dr. Pedro Vidal E., actuando como apoderado de la señora Aurora Chávez, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques.

Presente.

Y yo, señor Gobernador, haciendo uso del poder que precede, que como consta acepto, pido a Ud. atentamente que se sirva expedir, a nombre de la Nación, a mi poderdante señora Aurora Chavez, mujer, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera, panameña, residente en Seogui Abajo, del Distrito de Bugaba, título de plena propiedad sobre el terreno que ella posee legalmente desde hace más de treinta años, ubicado en el citado lugar de Seogui Abajo, el cual mide diez y seis hectáreas y tres mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, camino de la Estrella; Sur, camino a Divalá; Este, camino a Divalá; y Oeste, Pastor Vega, Pío Justavino y Manuel Quintero. El terreno está cercado y cultivado con pasto artificial, árboles frutales y tiene casa habitación.

Presento como prueba los siguientes documentos:

Plano Oficial del terreno; declaraciones fuer. de ju-

cio que acreditan el derecho de mi representada y recibo de Hacienda en que consta que se ha pagado el precio correspondiente.

Derecho: Artículo 19 de la Ley 52 de 1938.

Es gracia.

David, 19 de Junio de 1950.

(fdo.) Pedro Vidal E., Cédula 19-52."

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, durante el término de treinta (30) días; se envía copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Bugaba, con el mismo fin; y se entregan dos (2) copias al interesado para su publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, Junio 20 de 1950.

ABEL CASTRELLON.

Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Chiriquí.

Rafael Jurado.
Oficial de Tierras.

Liq. 2.820.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Lic. Olmedo D. Miranda, actuando como apoderado de la señora María vda. de Navarro, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Señor Gobernador:

Yo, Olmedo D. Miranda, de generales conocidas en el poder que antecede y que acepto, respetuosamente le solicito que, de acuerdo con las formalidades que rigen la materia, extienda título de propiedad, por compra a la Nación, a favor de la señora María vda. de Navarro, sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Dolega, y que se distingue así: Superficie: 2 hectáreas 2,000 metros cuadrados; alinderado: Norte, posesión de Izaja Baumander Vaisman; Sur, posesión de Santana Chávez; Este, camino Real de Dolega a Potrerillos y Oeste, carretera de David a Boquete.

El terreno arriba descrito está cercado a la redonda, cultivado con pasto artificial, no tiene minas conocidas, es adjudicable y tiene una posesión quieta y pacífica de más de treinta años.

Acompaño la documentación requerida para esta clase de solicitud.

David, Junio 22 de 1950.

(fdo.) Olmedo D. Miranda."

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques durante el término de treinta (30) días; se remite copia a la Alcaldía del Distrito de Dolega para el mismo fin; y se entregan dos copias al interesado para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, Junio 23 de 1950.

ABEL CASTRELLON.

Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Chiriquí.

Rafael Jurado.
Oficial de Tierras.

Liq. 2.824.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público en general,

HACE SABER:

Que el Dr. Pedro Vidal E., actuando como apoderado de la señora Aurora Chávez, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques.

Presente.

Y yo, Pedro Vidal E., señor Gobernador, de genera-

les conocidas, haciendo uso del poder que precede que, como consta he aceptado, le pido a Usted atentamente que previos los trámites legales y a nombre de la Nación, se sirva expedir título de propiedad a la señora Aurora Chávez, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina del Distrito de Bugaba, con residencia en Seogui Abajo, sobre el lote que ella, conforme con la Ley, posee desde hace más de treinta años, cercado y cultivado con pasto artificial, el cual mide doce hectáreas y cuatro mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados (12 hectáreas y 4143 m.c.) de superficie, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de la Estrella a San Martín; Sur, Pedro Pablo González y Celia Caba; Este, camino de la Estrella a San Martín, y Oeste, Pedro Pablo González.

Acompaño como prueba los siguientes documentos: Información sumaria de testigos que acreditan el derecho de mi representada; plano oficial del terreno; recibo de Hacienda en que consta que se ha pagado el precio correspondiente.

Es gracia.

David, 19 de Junio de 1950.

Derechos: Artículo 19 de la Ley 52 de 1938.

(fdo.) Pedro Vidal E., Cédula 19-52."

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques durante el término de treinta (30) días; se envíe copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Bugaba, con el mismo fin; y se entregan dos (2) copias al interesado para su publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, Junio 20 de 1950.

ABEL CASTRELLON.
Gobernador, Adm. Prov. de Tierras
y Bosques de Chiriquí.

Rafael Jurado.
Oficial de Tierras.

Liq. 2.819.
(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que el día 25 de Julio del año en curso, se llevará a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, el remate en subasta pública del lote de terreno de propiedad de la Nación situado en el Barrio de Bella Vista, que constituye la finca N° 6898, inscrita al folio 208, del tomo 229, de la Propiedad, Sección de Panamá, lote cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Lote N° 1 y mide 6 metros 55 c.m.
Sur: Lote vendido y mide 20 metros.
Este: Lote N° 155 y mide 35 metros.
Oeste: Lote N° 153 y mide 19 metros 10 c.m.
El precio básico de este lote es de cuatro mil quinientos balboas (B/4.500).

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Ministerio, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para el remate. De esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas, hasta las once de la mañana.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar el diez por ciento (10%) del valor fijado al lote que se determina.

El Ministerio se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas que se hagan.

J. M. VARELA.
Secretario del Ministerio
de Hacienda y Tesoro.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3 (Ramo Penal)

El Juez del Circuito de Coclé, y su Secretario a quienes interese,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido a Mario Temístocles Oroya Albino Valentin Roldán Jr., y Wallace Mathews por violación carnal, se ha dictado la siguiente providencia y auto del Tribunal Superior que en su parte pertinente dice lo siguiente:

"Juzgado del Circuito de Coclé.— Penonomé, Junio siete de mil novecientos cincuenta.

En cuanto al procesado Wallace Mathews el auto le será notificado por medio de Edicto Emplazatorio que se fijará por el término de doce días y se publicará por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial para lo cual se remitirá una copia del Edicto a su director. Notifíquese.—(fdo.) Jaén P.—Guardia, Srio.

Parte Resolutiva del Auto del Superior

"Segundo Distrito Judicial.—Tercer Tribunal Superior. Penonomé, primero de junio de mil novecientos cincuenta.

Por lo expuesto, este Tercer Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA el auto apelado. Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Mauricio Mario Correa.— F. Chiari.— Gregorio Conte, Secretario."

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de esta Secretaría por el término de doce días y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco días consecutivos.

Dado en Penonomé, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Personero Primero Municipal del Distrito, por medio del presente, cita, llama y emplaza al señor Maximiliano Herrera, panameño, de 40 años de edad, cuyas generales se desconocen, por el término de (30) treinta días, más la distancia, a fin de que comparezca al Tribunal a rendir su indagatoria en relación al denuncia que contra él formuló la señora Mercedes Amador Bertoncine por el delito de apropiación indebida. Se ha tomado esta determinación en vista de lo resuelto en providencia de esta misma fecha, que dice así:

"Personería Primera Municipal del Distrito.— Panamá, Junio doce de mil novecientos cincuenta.— Como se observa que el sindicado en este negocio, señor Maximiliano Herrera, no se ha presentado al Despacho, a rendir su indagatoria en relación a los hechos que integran el presente denuncia, ni se ha podido dar con su paradero, y como ha pasado un tiempo prudencial, para que el mencionado sujeto se hubiera presentado para los fines deseados, este Ministerio decreta su emplazamiento, llenando todos los requisitos y formalidades legales, que para ello exige el artículo 23400 del Código Judicial en vigencia. Por lo tanto, se emplaza por el término de (30) treinta días, más la distancia, para que Maximiliano Herrera concurra al Despacho a rendir indagatoria en relación al denuncia que por apropiación indebida interpuso la señora Mercedes Amador de Bertoncine, advirtiéndole que si no se presenta dentro del término fijado, su ausencia se tomará como indicio grave en su contra, sin que ello obstruya el proceso de la instrucción de esta sumaria. Cúmplase. (fdo.) El Personero, Manuel S. Quintero E., El Secretario, (fdo.) Fermín L. Castañedas P."

Se le advierte al emplazado, señor Maximiliano Herrera, que si no se presenta en el término señalado, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita. Excitase a todos los habitantes de la República que indiquen el paradero del emplazado, so pena de ser detenidos como encubridores del delito por que se llama al emplazado, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Secretaría, hoy doce de junio de 1950.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Personero Primero
Municipal.

Fermín L. Castañedas P.,
Secretario.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4
(Ramo Penal)

El Juez que suscribe, del Circuito del Darién, por este medio emplaza a Víctor Molina (a) Vitingo, de generales conocidas en autos, para que en el término de doce (12) días hábiles, más el de la distancia comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de lesiones.

La sentencia absolutoria a favor de Víctor Molina (a) Vitingo, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito del Darién:— La Palma, marzo veintiuno de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que firma del Circuito del Darién, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, oído el parecer fiscal y de acuerdo con él, FALLA la instancia ABSOLVIENDO a Ceferino y Víctor Molina, el último apodado Vitingo, varón, mayor, soltero, pescador, vecino de la ciudad de Panamá y sin cédula de identidad personal, el primero y, varón, mayor, panameño, con cédula de identidad personal N° 47-53267, vecino de la capital y agricultor, el segundo, de los cargos que se le achacaron en el auto de proceder y en consecuencia ORDENA: la inmediata libertad de Ceferino Molina, quien se halla detenido preventivamente por esta causa; que se proceda a notificar a Víctor Molina este fallo, por hallarse ausente, conforme lo ordena la Ley y que se consulte con el Superior esta resolución.

Fundamento legal: artículos 2153, 2219, 2221, 2231, 2269 y 2349 del Código Judicial.

Notifíquese, cópiase y cúmplase.— El Juez. (fdo.) Alberto Quintana H.— El Secretario (fdo.) Félix Canizalez E."

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta, a las nueve de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

ALBERTO QUINTANA H.

El Secretario,

Félix Canizalez E.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 16

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, LLAMA y EMPLAZA a Juan Doroteo Torres, panameño, de 53 años de edad, chofer, con cédula de identidad personal N° 47-10216 y residente en el número 53 de la Avenida "B" de esta ciudad, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.— Panamá, siete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito Capital, de acuerdo con la opinión fiscal y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, por trámites ordinarios, contra Juan Doroteo Torres, panameño, de 53 años de edad, chofer, con cédula de identidad personal N° 47-10216 y residente en el número 53 de la Avenida "B" de esta ciudad, por infractor de las normas legales contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de lesiones personales por imprudencia. Proveya el enjuiciado los medios de su defensa. Del término común de cinco días disponen las partes para aperturar las pruebas de que intentarán valerse durante el juicio oral de la presente causa, acto que tendrá lugar el día once de abril próximo, a partir de las nueve de la mañana. Derechos: artículos 2147 y 2250 del Código

Judicial. Notifíquese, cúmplase y déjese copia. (fdo.) Armando Ocaña V.— N. A. Reina, Secretario."

"Juzgado Quinto Municipal.— Panamá, catorce de junio de mil novecientos cincuenta.

En atención al anterior informe secretarial, decreta-se el emplazamiento legal de Juan Doroteo Torres, cuyo paradero se desconoce.— Notifíquese, cúmplase.— (fdo.) Armando Ocaña V.—Reina, Secretario."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Torres, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio, si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al enjuiciado Torres, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cincuenta, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Órgano de publicidad.

El Juez,

El Secretario,

ARMANDO OCAÑA V.

N. A. Reina.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, LLAMA y EMPLAZA a Jorge Montbellard, panameño, de 35 años de edad, casado, cochinero, con cédula de identidad personal N° 47-16520 y residente en Río Abajo en el N° 1082, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal, a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.— Panamá, veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta.

Obedézcase, póngase en conocimiento de las partes y cúmplase lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en su fallo de 9 de los corrientes, confirmatorio del dictado por este Juzgado el 18 de enero del presente año, mediante el cual se condenó a Jorge Montbellard a sufrir la pena de treinta y siete meses de reclusión y a pagar por vía de multa la suma de trescientos balboas, como reo de los delitos de estafa cometidos en perjuicio de Carlos Roberto Berbey, de Lucas Lupos y de Diego de Sedas. Como el reo es ausente, notifíquesele la sentencia de segunda instancia y esta resolución mediante los trámites señalados en el Capítulo VI del Título V del Libro III del Código Judicial. Notifíquese, cúmplase. (fdo.) Armando Ocaña V. Reina, Secretario."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Montbellard, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio, si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al enjuiciado Montbellard, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos cincuenta, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

N. A. Reina.

Secretario.

(Primera publicación)